



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

ACUERDO 107 2015

(25 JUN 2015)

Por el cual se modifica el Acuerdo 14 de 2012 por el cual se establece la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 65; 805 de 2003, artículo 9, 15 y 16, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 21 y 22; el Acuerdo 02 de 2012, artículos 3, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la Autonomía Universitaria de que trata el artículo 69 de la Constitución Política y de acuerdo con las facultades reconocidas al Consejo Superior Universitario en el citado precepto Superior, y en cumplimiento de las normas contenidas en las leyes 30 de 1992 y 805 de 2003, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.


Que la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación, dirigidas a elevar la preparación académica de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en actividad o en retiro; los empleados civiles del sector defensa, los familiares de todos los anteriores, y los particulares que se vinculen a la Universidad; vinculado al Ministerio de Educación Nacional, en lo que a las políticas y a la planeación del sector educativo se refiere.

Que en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan.

Que corresponde al Consejo Superior Universitario en cumplimiento de sus funciones, expedir y modificar los reglamentos del personal administrativo que se vincule o se encuentre vinculado a la Institución; y reglamentar las formas y procedimientos de acceso al empleo público a la Entidad y a la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el artículo 17 del Acuerdo 13 de 2010 preceptúa: "La estructura organizacional es el marco en el cual se desenvuelve la organización, agrupa, coordina y controla las tareas para lograr los objetivos y está confirmada por las partes que integran la organización y las relaciones que las vinculan, incluidas las funciones, las actividades y las relaciones de autoridad y de dependencia.

Que los órganos y dependencias de control y apoyo, soportan la gestión estratégica y misional, es por esto que se hace necesario fortalecer la Planta Administrativa con empleos públicos, Profesional Especializado – Jefe de División, código y grado 2028-23 de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Acuerdo 14 de 2012, se estableció la planta global de empleados públicos administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, estableciendo la estructura de la misma en niveles, denominación del empleo, código, grado y número de cargos. Así mismo, se determinaron los cargos de libre nombramiento y remoción, los de carrera administrativa y el de periodo fijo del Rector. 

Que el crecimiento y desarrollo de la Universidad Militar Nueva Granada, requiere modificar la clasificación de algunos cargos en la Planta de personal de empleados Públicos Administrativos, acorde a los índices de ampliación de cobertura y la infraestructura de la Universidad, para la prestación del servicio público de la Educación Superior.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar de la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, fijada mediante Acuerdo 14 del 08 de octubre de 2012 la clasificación de dos (2) Profesionales Especializados, código y grado 2028-23 de Carrera, en el sentido de convertirlos en empleos públicos de Libre Nombramiento y Remoción.

Profesional Especializado – Libre Nombramiento y Remoción

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	Nº CARGOS
Profesional Especializado – Jefe de División	2028-23	2

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar en el artículo 1 del acuerdo 14 del 08 de octubre de 2012, la cantidad de empleos públicos de Carrera y de Libre nombramiento y remoción en el cargo de Profesional Especializado, código y grado 2028-23, de la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, así:

En la clasificación del empleo público de Libre Nombramiento y Remoción, la cantidad de cargos será:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	Nº CARGOS
Profesional Especializado – Jefe de División	2028-23	10


En la clasificación del empleo público de Carrera, la cantidad de cargos será:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO Y GRADO	Nº CARGOS
Profesional Especializado	2028-23	9

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga aquellas normas que le sean contrarias ✓

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 25 JUN 2015



DIANA QUINTERO CUELLO

Viceministra para La Estrategia y Planeación
Presidenta Consejo Superior Universitario



Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURAN

Vicerrector General
Secretario Consejo Superior Universitario